

RESOLUCIÓN N°

. 0263

NEUQUEN,

01 JUN 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3118-M-2026, el Decreto N° 413/2026 y la Disposición N° 155/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 000-001344, iniciada por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, para la adquisición de indumentaria y calzado para agentes de la Municipalidad de Neuquén, con destino a la temporada de invierno correspondiente al año 2026;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Coordinador Municipal de Administración de Inventario y Logística, del Subsecretario de Hacienda y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

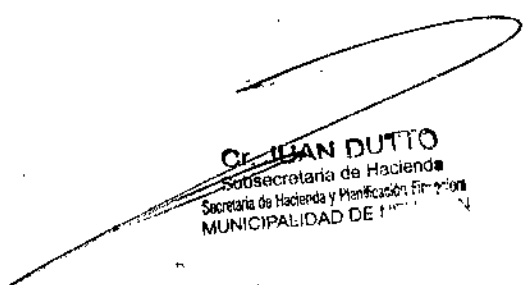
Que conforme con los presupuestos agregados a las actuaciones, la adquisición de indumentaria y calzado detallada en la mencionada solicitud, asciende a la suma de pesos un mil quinientos diecisiete millones ciento ochenta y siete mil treinta y cinco (\$1.517.187.035);

Que la presente adquisición encuentra fundamento en la necesidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 12º), inciso p), del Estatuto para el Personal Municipal – Ordenanza N° 7694, Anexo I-, el cual establece el derecho del Personal Municipal a recibir la ropa de trabajo, y por el artículo 92º) de la misma ordenanza, que dispone "...los agentes municipales, para cuyas funciones la autoridad haya determinado el uso de uniformes o vestimentas especiales, tienen derecho a la provisión de la misma...";

Que cabe destacar que, en determinadas áreas específicas del Municipio, resulta imprescindible el uso de ropa de trabajo que cumpla con las normas de seguridad requeridas, como así también para la identificación del personal municipal en áreas administrativas;

Que en este sentido, el Director General de Administración de Inventario y Logística, manifestó que anualmente se realizan dos (2) entregas de indumentaria y calzado –una en verano y otra en invierno-, siendo las fechas de entrega convenientes oportunamente con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén –SI.TRA.MU.NE.-;

Que se adjuntó a las actuaciones el informe relativo al tipo y cantidad de indumentaria necesaria, con la conformidad del Director General de Administración de Inventario y Logística y del Coordinador Municipal de Administración


CRISTIAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

de Inventario y Logística;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1214/2026, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto requerido, por la suma de pesos mil quinientos diecisiete millones ciento ochenta y siete mil treinta y cinco (\$1.517.187.035) en la partida respectiva;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 7/2026; "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, TEMPORADA INVIERNO 2026", acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que oportunamente tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 68/2026, quien, habiendo efectuado el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, no realizó observaciones al respecto;

Que por su parte la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se había expedido mediante Dictamen N° 81/2026, expresando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 314/2026;

Que consecuentemente el Decreto 0413/2026 autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2026, para la adquisición de indumentaria y calzado para empleados de la Municipalidad de Neuquén, temporada invierno 2026, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales, Particulares y Anexos, estableció un valor de venta del pliego en pesos tres millones (\$3.000.000), y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que, posteriormente mediante Disposición N° 155/2026, el Subsecretario de Hacienda, habilitó el periodo de venta de Pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 7/2026, a partir del día 8 de mayo y hasta el día 14 de mayo del corriente año y estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de mayo del año en curso a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, la copia de la Edición N° 55 (Especial) del Boletín Oficial de la Municipalidad de esta ciudad del día 7 de mayo de 2026, las constancias de los correos electrónicos remitidos a ocho (8) firmas del rubro, conteniendo la invitación del llamado a licitación, la certificación de la Dirección General de Publicidad en relación a la publicación en el diario de La Mañana de Neuquén los días 8 y 9 de mayo del presente año y la nota mediante la cual la Jefa de División de Cementerios y Tasas Varias informó sobre la venta de tres (3) pliegos;

Que obra a fs. 325/326 el acta de apertura de ofertas confeccionada en la fecha y hora establecidas, surgiendo que presentaron sus


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

propuestas las firmas CORIA MERCER LAURA – CUIT N° 27-18779569-4, ONE INDUMENTARIA S.A.S. – CUIT N° 30-71908991-3 y LUCERO MARIO ARIEL – CUIT N° 20-24419660-9;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones la Planilla de Recepción de Cotizaciones, el cuadro comparativo de propuestas, la constancia de verificación de las firmas digitales de la póliza presentadas por las firmas oferentes y remitió las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para su evaluación;

Que la Comisión de Preadjudicación, agregó a las actuaciones la Minuta de Reunión formalizada el día 22 de mayo de 2026 en la que participaron representantes del área solicitante, representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) y miembros de la Comisión de Preadjudicación, quienes tomaron vista de las muestras presentadas y se efectuó un detallado análisis de las mismas;

Que posteriormente produjo su Dictamen con la conformidad del Coordinador Municipal y el Director General de Administración de Inventario y Logística, glosándolo a fs. 454/457, desestimando a la firma LUCERO MARIO ARIEL en el renglón N°16 por no cumplir con las especificaciones técnicas y sugiriendo adjudicar a las firmas, ONE INDUMENTARIA S.A.S., en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 49, 50, 51, 52 y 54, oferta básica, por única oferta y en el renglón N° 16, Alternativa N° 1, por oferta conveniente por el importe total de pesos un mil trescientos cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil seiscientos ochenta (\$1.343.980.680); LUCERO MARIO ARIEL, en los renglones N° 9, 14, 19, 27, 28, 30, 32, 33, 41, 43, 44, 45, 46 y 47, oferta básica, por única oferta por la suma total de pesos ciento siete millones novecientos sesenta y cuatro mil (\$107.964.000) y; CORIA MERCER LAURA, en el renglón N° 15, oferta básica, por única oferta, por el monto de pesos treinta y ocho millones doscientos veinte mil (\$38.220.000), siendo técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que además indicó que los renglones N° 42 y 53 resultaron desiertos;

Que a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0425/14, Anexo I, artículo 47, e), presentó el Informe N° 81 DACCyTP/2026, agregado a fojas 459/463, sin formular observaciones al presente trámite licitatorio;

Que la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 94/26, manifestó no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al presente trámite licitatorio;

Que en virtud del Decreto N° 0305/2026 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0263-26

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMASE en la Licitación Pública N° 7/2026, tramitada para la ----- "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, TEMPORADA INVIERNO 2026", a la firma **LUCERO MARIO ARIEL – CUIT N° 20-24419660-9**, en el renglón N° 16, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el sector peticionante, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ADJUDÍCASE PARCIALMENTE en la Licitación Pública N° 7/2026 para la ----- "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, TEMPORADA INVIERNO 2026"; a la firma **ONE INDUMENTARIA S.A.S. – CUIT N° 30-71908991-3**, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 49, 50, 51, 52 y 54, oferta básica, por única oferta y en el renglón N° 16, Alternativa N° 1, por oferta conveniente, por la suma total de pesos un mil trescientos cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil seiscientos ochenta (\$1.343.980.680), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ADJUDÍCASE PARCIALMENTE en la Licitación Pública N° 7/2026 para la ----- "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, TEMPORADA INVIERNO 2026"; a la firma **LUCERO MARIO ARIEL – CUIT N° 20-24419660-9**, en los renglones N° 9, 14, 19, 27, 28, 30, 32, 33, 41, 43, 44, 45, 46 y 47, oferta básica, por única oferta y por la suma total de pesos ciento siete millones novecientos sesenta y cuatro mil (\$107.964.000), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) ADJUDÍCASE PARCIALMENTE en la Licitación Pública N° 7/2026 para la ----- "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, TEMPORADA INVIERNO 2026"; a la firma **CORIA MERCER LAURA – CUIT N° 27-18779569-4**, en el renglón N° 15, oferta básica, por única oferta, por la suma total de pesos treinta y ocho millones doscientos veinte mil (\$38.220.000), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) DECLÁRANSE DESIERTOS en la Licitación Pública N° 7/2026 para la ----- "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, TEMPORADA INVIERNO 2026", los renglones N° 42 y 53 por falta de presentación de ofertas, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 6º) AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de Contrataciones ----- de Suministro a tramitar la adquisición de indumentaria y calzado para los empleados de la Municipalidad de Neuquén, temporada invierno 2026, correspondiente a los renglones declarados desiertos en la presente Resolución, por el Sistema de


Cr. **JUAN DUTTO**
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0263-26

Compra Directa encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 apartado b) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen General de Contrataciones.

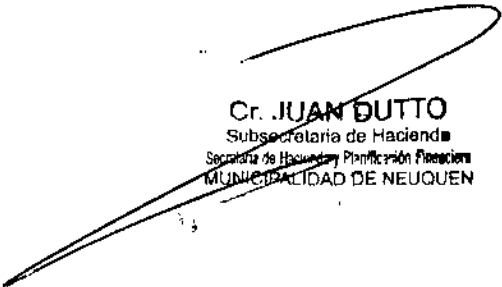
Artículo 7º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente Resolución con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 8º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Administración de ----- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a las firmas adjudicadas en los Artículos precedentes, **ONE INDUMENTARIA S.A.S., LUCERO MARIO ARIEL y CORIA MERCER LAURA**, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 9º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: HURTADO


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN